

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0042 -2023-MPS/GM

071

Satipo, 14 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe N° 0166-2023-MPS/SGL, de fecha 13 de febrero de 2023, expedido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Cuarta Versión, para incluir UN (01) procedimientos de selección, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La acotada norma también señala que: “La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su numeral 6.2. a la letra dice: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.
4. Que, con Resolución Gerencial N° 0025-2023-GM/MPS, de fecha 16 de enero 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2023
5. Que, con Informe N° 0166-2023-MPS/SGL, de fecha 13 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Logística el Bach./Cont. Germán Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, por causal de incluir UN (01) procedimientos de selección, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
6. Que, en el numeral 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a la letra dice: **7.6.1.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **7.6.2.** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
7. Que, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad”.



- Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.
- Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2023, en su **CUARTA VERSIÓN**, disponiendo la inclusión de UN (01) procedimientos de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 01

TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	POR LA ENTIDAD
TIPO	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCION
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OBJETO DE CONTRATACIÓN	BIENES
ÍTEM	ÚNICO
ANTECEDENTE	NO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	1,509
VALOR ESTIMADO	S/ 46,779.00
TIPO DE MONEDA	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MARZO - 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIN MODALIDAD
AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en los plazos establecidos por Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE